

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

ARTÍCULO 86.- (Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tecate, Baja California). Se encargará de todas las funciones y actividades que le sean encargadas por la Dirección, para el mejor funcionamiento de la misma y de los bienes y edificios de la administración pública municipal.